DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 543 DE 2025

(15 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se justifica la celebración del convenio interadministrativo para Ejecutar por parte del Municipio de Abriaquí los recursos asignados al proyecto "Ser creativo en el arte con persona con discapacidad", priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024.
."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto de Nombramiento No. 2024070003316 del 26 de julio de 2024 y el Acuerdo Directivo 003 de 2011, Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.
2. Que el artículo 70 de la Constitución dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y el apoyo a la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales.
3. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024 del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, "por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a las entidades territoriales", presentó la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2024, dirigida a los municipios del Departamento, de acuerdo con las facultades de priorización otorgadas a los entes departamentales para presentar proyectos en las líneas definidas en el numeral 2 del *Manual para la ejecución de los recursos del INC girados a las entidades territoriales*.
4. Que una vez tramitada la Convocatoria Pública INC 2024 y surtidas las etapas establecidas en el numeral 4 del mencionado Manual, se viabilizaron un total de sesenta

y un (61) proyectos dentro de las líneas de inversión definidas, de los cuales diecisiete (17) obtuvieron viabilidad técnica y concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, según Acta No. 001 del 14 de mayo de 2024.

5. Que entre los proyectos priorizados se encuentra el denominado “Ser creativo en el arte con personas con discapacidad”, presentado por el Municipio de Abriaquí (Antioquia), con un valor total de catorce millones de pesos ($14.000.000), el cual obtuvo concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural mediante Acta No. 001 del 14 de mayo de 2024 y aval del Ministerio de Cultura del 25 de julio de 2024, radicado No. MC0256712024.

6. Que dicho proyecto se enmarca en la Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para personas con discapacidad, definida en la Convocatoria INC 2024, y tiene como propósito fortalecer la inclusión artística y cultural de la población con discapacidad del municipio, mediante procesos de formación en técnicas de pintura y acuarela sobre lienzo, promoviendo el arte como medio de expresión, comunicación y desarrollo personal.

7. Que el proyecto se ajusta a lo dispuesto en la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, la cual define el patrimonio cultural de la Nación como el conjunto de bienes y valores que son expresión de la identidad nacional, tanto materiales como inmateriales, incluyendo los bienes museológicos y las manifestaciones culturales populares.

8. Que conforme al artículo 5 de la citada Ley, la política estatal en relación con el patrimonio cultural tiene como objetivos principales la protección, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio, de modo que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional.

9. Que el proyecto del Municipio de Abriaquí contribuye al cumplimiento de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 2008 y ajustada por el Acuerdo No. 017 de 2019, en concordancia con las metas de inclusión y participación cultural de la población con discapacidad establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme” 2024–2027, Línea Estratégica 2 “Cohesión desde lo Social”, Programa 2.2.5 “Desarrollo de la capacidad humana para la población con discapacidad” y Programa 2.3.7 “Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz”.

10. Que de conformidad con el apartado E “Ejecución y Seguimiento” del Manual para la Ejecución de los Recursos del INC girados a las Entidades Territoriales, los departamentos deben adelantar los procesos contractuales requeridos para la suscripción de los convenios con los municipios beneficiarios, destinando los recursos correspondientes de la vigencia 2024 para la ejecución de los proyectos priorizados por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

11. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse mediante contratos o convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones o prestar conjuntamente servicios a su cargo.

12. Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece que la contratación entre entidades estatales se rige por la modalidad de contratación directa, siendo aplicables las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo Decreto.

13. Que el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente convenio interadministrativo, de conformidad con el numeral 4 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal 02120 de 2011 y el numeral 4 del artículo 19 del Acuerdo Directivo 03 de 2011, Estatutos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, el director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación directa para efectos de la selección del contratista, bajo la causal de convenio interadministrativo entre entidades estatales, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y las normas comerciales y civiles aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la celebración del convenio interadministrativo entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y El Municipio de Abriaquí, con el objeto de Ejecutar por parte del Municipio de Abriaquí los recursos asignados al proyecto "Ser creativo en el arte con persona con discapacidad", priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024.

El valor total del convenio es de catorce millones de pesos ($14.000.000), con cargo al presupuesto del Instituto para la vigencia fiscal 2025.
El plazo de ejecución del convenio será hasta el del 31 de diciembre de 2025, en atención al principio de anualidad previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín y de igual manera en el link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
Director
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
JAIME ANDRES BAEZ P. Abogado Contratista	Nubia Valencia Montoya líder de Patrimonio Subdirección de patrimonio y fomento artístico y cultural	Juan Felipe Gómez Franco Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural